Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1062/2020

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Emergencia Sanitaria que fue declarada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 260 del día 12 de marzo del año 2020, el Decreto 361/2020 del M.S. de la Provincia de Entre Ríos y los Decretos con medidas preventivas dictados por el Gobierno Municipal, el Decreto Nº 985/2020, que adhirió a la emergencia sanitaria, para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Emergencia Pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) y el avance de la misma exige que se continúen nuevas acciones a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que en este contexto de excepcionalidad ante la circulación del virus Coronavirus (COVID-19), procurando el cuidado de los habitantes de nuestro país es necesario sancionar nuevas medidas oportunas y eficientes, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de la situación epidemiológica.

Que pesar de las medidas oportunas y firmes que viene desplegando el Gobierno Nacional y los distintos gobiernos provinciales, desde el primer caso confirmado en la Argentina, el día 3 de marzo del año 2020, se han contabilizado NOVENTA Y SIETE (97) casos de personas infectadas en once jurisdicciones, habiendo fallecido 3 de ellas, según datos oficiales del MINISTERIO DE SALUD brindados con fecha 18 de marzo del año 2020.

Que conforme informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo del año 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de doscientos trece mil doscientas cincuenta y cuatro (213.254) personas infectadas, ocho mil ochocientos cuarenta y tres (8.843) fallecidas y afectando a más de ciento cincuenta y ocho (158) países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país hace pocos días, la velocidad en al agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

Que Presidencia de la Nación sanciona el 19 de marzo del año 2020 nuevo un Decreto de Necesidad y Urgencia, que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el la hora 00:00 del día 20 de marzo del año 2020 y hasta el día 31 de marzo del año 2020.

Que es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Presidente de la Nación, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación Argentina fechado 19 de marzo del año 2020, que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde la hora 00:00 del día 20 de marzo del año 2020 y hasta el día 31 de marzo

del corriente año, inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal